



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN FUNCIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA INTEGRAR LA LISTA DE LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ÁREA PENAL. DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

### BASES

**PRIMERA. REQUISITOS.** De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia, en relación con el 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado, las personas interesadas en participar en este concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana y tener además la ciudadanía yucateca
- II. Estar en ejercicio de sus derechos.
- III. Ser abogado o licenciado en Derecho; con título legalmente expedido con anterioridad no menor a cinco años.
- IV. Contar como mínimo con treinta años de edad.
- V. No tener parentesco con algún magistrado o consejero de la Judicatura en ejercicio, ni con el Fiscal General del Estado en funciones, en grado alguno en la línea recta ascendente o descendente, ni en el segundo grado en la colateral.
- VI. No contar con amonestación administrativa alguna, por faltas graves cometidas en ejercicio de otro cargo o empleo, así calificada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- VII. No haberse dictado sentencia condenatoria en su contra por delito doloso.

**SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN.** Los aspirantes que reúnan los requisitos, deberán presentar los documentos siguientes:

- 1.- Formato de inscripción debidamente firmado y requisitado, que estará a su disposición en la página de Internet del Poder Judicial del Estado [www.tsiyuc.gob.mx](http://www.tsiyuc.gob.mx) o en el Departamento de Formación Capacitación y Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia.



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- 2.- Original y copia simple para el cotejo del acta de nacimiento.
- 3.- Original y copia simple para el cotejo del título y de la cédula profesional.
- 4.- Constancia emitida por el Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura del Estado, en la que se haga constar si cuenta con base y en qué categoría; la antigüedad laboral en la institución y en la categoría actual, así como si ha cubierto alguna licencia en la categoría a la que se aspira.
- 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 6.- Original del currículum vitae (sin engargolar) actualizado.
- 7.- Documentación relativa a la formación académica, siempre y cuando tenga relación con la materia o función (cursos mayores de 30 horas, diplomados, especialización, maestría, doctorado, o los cursos de capacitación impartidos por el Poder Judicial del Estado).
- 8.- Dos fotografías a color tamaño infantil, de frente y recientes.
- 9.- Escrito en el que el aspirante, bajo protesta de decir verdad, manifieste no tener parentesco con algún magistrado o magistrada, consejero o consejera de la Judicatura en ejercicio, ni con el Fiscal General del Estado en funciones, en grado alguno en línea recta ascendente o descendente, ni en segundo grado en línea colateral.

**TERCERA. PARTICIPANTES.** Por la naturaleza del concurso sólo podrán ser admitidos quienes reúnan los requisitos legales, hayan presentado la documentación requerida, y:

1. A la fecha de esta convocatoria, estén en servicio activo en el Poder Judicial en las siguientes categorías:
  - 1.1. Secretario de Acuerdos de primera instancia en la materia, con base y dos años de antigüedad en el cargo.
  - 1.2. Secretario de Estudio y Cuenta en la materia, con base y dos años de antigüedad en el cargo.
  - 1.3. Secretario Auxiliar en la materia, con base y cuatro años de antigüedad en el cargo.
2. Tratándose del sistema de justicia penal acusatorio y oral, que a la fecha de esta convocatoria, estén en servicio activo en los juzgados de control o tribunales de juicio oral del Poder Judicial, siempre y cuando hayan migrado a dicho sistema TENIENDO BASE en las siguientes categorías:
  - 2.1 Secretario de Acuerdos de juzgado de primera instancia en la materia y que cuente con dos años de antigüedad en este cargo y/o en el que actualmente desempeñe en el sistema acusatorio.
  - 2.2 Secretario de Estudio y cuenta en la materia y que cuente con dos años de antigüedad en este cargo y/o en el que actualmente desempeñe en el sistema acusatorio.



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

2.3 Secretario Auxiliar en la materia y que cuente con cuatro años de antigüedad en este cargo y/o en el que actualmente desempeñe en el sistema acusatorio.

**CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.** Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado, en el Departamento de Formación Capacitación y Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia ubicado en calle 59 A No. 605 X90 (Av. Jacinto Canek). Colonia Inalámbrica, CP 97060, Mérida Yucatán, en la fecha y hora que a continuación se indica:

Los días 9, 10 y 13 de enero de 2020 de 9:00 a 14:00 horas.

**QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO PARA NOTIFICAR LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS.** Se examinarán las solicitudes presentadas para verificar que contengan los datos necesarios y que estén acompañadas de los documentos a que se refiere la **base segunda**.

La lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso será publicada, para efectos de notificación, en el lugar que ocupa el Departamento de Formación Capacitación y Profesionalización, así como en la página de internet del Poder Judicial del Estado [www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx).

**SEXTA. DESARROLLO DEL CONCURSO.** El concurso se desarrolla en tres etapas:

<b>PRIMERA ETAPA</b>	Curso de formación y prueba de conocimientos teóricos	Valor sobre la calificación final del examen 50%.
<b>SEGUNDA ETAPA</b>	Taller de formación para la categoría de Secretario de Acuerdos de Sala en el área penal y prueba de conocimientos y habilidades prácticas	Valor sobre la calificación final del examen 50%.
<b>TERCERA ETAPA</b>	Examen psicométrico	Solo se admitirá el resultado de "apto" o "recomendable", sin reservas para desempeñar el cargo.

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**PRIMERA ETAPA. Curso de formación y prueba de conocimientos teóricos para la categoría de Secretario de Acuerdos de Sala en el área penal.**

**CURSO DE FORMACIÓN.** Oportunamente se dará a conocer el calendario del curso de formación a los aspirantes. Solo tendrán derecho a presentar la evaluación quienes hayan cubierto el 80% de asistencia al curso.

Constará de materias generales y específicas para el desempeño de la categoría a la que concurra.

### TEMAS DEL CURSO DE FORMACIÓN

- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, reglamento y acuerdos emitidos por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia derivados de esta ley.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado del Yucatán
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Yucatán.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
- Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Derecho Constitucional y Derechos Humanos con relación a la materia penal.
- Teoría General del Proceso.
- Código Penal del Estado de Yucatán.
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley de Amparo.
- Sensibilización a la Perspectiva de Género.
- Protocolos de la Suprema Corte de Justicia.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley para la protección de las personas que intervienen en un proceso penal.

**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS.** Consistirá en 100 preguntas de opción múltiple con relación al curso.

**La calificación mínima será de 80 puntos en escala de 100 para considerarse aprobatoria. Sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa las personas que hayan obtenido la calificación aprobatoria.**

La calificación obtenida en esta etapa se tomará en consideración para promediar la calificación final del concurso.

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**SEGUNDA ETAPA. Taller de formación para la categoría de Secretario de Acuerdos de Sala en el área penal y prueba de conocimientos y habilidades prácticas.** Es un programa académico obligatorio para quienes aspiran a formar parte de la lista, cuya finalidad es dotar a los interesados de los conocimientos teórico y prácticos relativos a la categoría que se concursa, necesarios para poder desempeñarse eficazmente como personal jurisdiccional, al que podrán acceder siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Para el desarrollo de las habilidades prácticas de esta categoría, se realizará una estadía en la sala correspondiente para que las y los participantes conozcan la ejecución de las funciones propias de la Secretaría de Acuerdos.

Es necesario el 80% de asistencia para que la persona aspirante pueda sustentar la prueba de conocimientos y habilidades prácticas.

**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PRÁCTICAS.** Consiste en el análisis y propuesta de solución de casos prácticos relativos a las facultades y obligaciones de la Secretaría de Acuerdos, así como la resolución de diversas situaciones que se pudieran presentar en el ejercicio de su encargo.

La modalidad de esta prueba será establecida por la Comisión de Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**La calificación mínima será de 80 puntos para considerarse aprobatoria.**

**TERCERA ETAPA. Examen psicométrico.** El resultado no es acumulable a la puntuación establecida en esta convocatoria, sin embargo, solo podrá formar parte de la lista quien resulte apto o recomendable sin reservas.

**SÉPTIMA. MATERIAL DE APOYO.** En la resolución de la prueba de conocimientos teóricos y en el examen psicométrico, los aspirantes no podrán utilizar material de apoyo.

**OCTAVA. LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS.** Las fechas de las pruebas de conocimientos teóricos y de conocimientos y habilidades prácticas, se darán a conocer oportunamente de acuerdo con el calendario programado para los cursos.

Todas las etapas se llevarán a cabo en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal, ubicado en la sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en Calle 59 A No. 605 x 90 (Av. Jacinto Canek), Colonia Inalámbrica Cp. 97060, Mérida Yucatán, debiendo presentarse los concursantes con una hora de anticipación para llevar a cabo el registro y trámite de identificación.

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**NOVENA. DE LA IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.** Los aspirantes deberán identificarse en cada una de las etapas del desarrollo del concurso, con la credencial que los acredita como miembros del personal al servicio del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con su credencial para votar o con cédula profesional.

**DÉCIMA. DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA Y POSICIÓN DE LOS ASPIRANTES VENCEDORES.** Para la posición y conformación de la lista se tomará en cuenta, el promedio de acreditación de los exámenes teórico y práctico, así como la antigüedad, la formación académica, los cursos tomados por los sustentantes que tengan relación con la materia que se concursa o la función judicial, las licencias realizadas respecto del cargo para el que se aspira y su inclusión en listas anteriores, cuya vigencia hubiere fenecido.

La posición en los resultados del concurso, se determinará con base en la acumulación de puntos respecto de los criterios establecidos en el párrafo anterior, de mayor a menor puntuación, de acuerdo con los siguientes valores:

I. Promedio ponderado	1 punto por cada dos puntos obtenidos en el examen	En este caso sólo se anotarán los puntos cuando la calificación del examen sea de 80 puntos.
II. Antigüedad	4 puntos por cada año completo de antigüedad	
III Formación académica y cursos de formación.	20 puntos por contar con el grado de maestría o superior	
	10 puntos por cada curso de especialización en el área	
	5 puntos por tener un diplomado en el área	
	2 puntos por cada curso que tenga una duración mayor a 30 horas.	
IV. Desempeño	2 puntos por cada punto obtenido en la evaluación del desempeño,	La evaluación del desempeño en una escala de 0 a 10. En este caso solamente se sumarán los puntos cuando la calificación de desempeño sea superior a 6 puntos.
V. Suplencias	10 puntos por haber cubierto alguna suplencia durante un	Este criterio sólo será valorado una vez, aun



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

	lapso mayor a un mes.	cuando se hubieren cubierto diversas suplencias.
VI. Inclusión en listas anteriores en la categoría a la que se aspira.	10 puntos por haber integrado alguna lista anterior cuya vigencia hubiere fenecido.	Este criterio sólo será valorado una vez, aun cuando se hubieren integrado diversas listas de la misma categoría.

Tomando en consideración la mejor puntuación obtenida por los aspirantes, **la lista quedará integrada por un máximo de CINCO aspirantes vencedores**, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la fecha en que concluya la última etapa. Una vez integrados los resultados, se dará por concluido el concurso.

Concluido el proceso de selección, se levantará un acta final y se declarará quiénes son los concursantes que hubieran resultado aprobados para integrar la lista para el cargo y se enviará de inmediato al Pleno con la lista de aspirantes vencedores y la documentación respectiva.

La lista integrada por los aspirantes a **Secretario de Acuerdos de Sala del Tribunal Superior de Justicia en el área penal**, quedará a disposición del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**DÉCIMA PRIMERA. RESULTADOS.** La notificación del resultado final del concurso, así como de la posición que ocuparon los aspirantes vencedores en la lista, la realizará la Secretaria General de Acuerdos y será consultable en el portal Web del Poder Judicial.

**DÉCIMA SEGUNDA. DERECHO DE REVISIÓN.** Todos los sustentantes tendrán derecho a solicitar por escrito la revisión de su resultado en cada etapa, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a partir del momento de la publicación.

Transcurrido ese tiempo sin haber realizado la solicitud correspondiente, se les tendrá por conformes con la calificación obtenida.

La solicitud de revisión deberá presentarse por escrito dirigido al Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia. Hecho lo anterior, se programará fecha y hora que será notificada oportunamente para que la persona concursante se presente en dicho Departamento para la revisión correspondiente, la cual será de forma individual.

En el caso de la prueba de *conocimientos teóricos*, será mediante la confrontación de su prueba con las respuestas correctas previamente contenidas en un documento, con un parámetro único, y estará a cargo del titular del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Para la revisión y/o aclaración de los resultados de la prueba *de conocimientos y habilidades prácticas*, se mostrará al aspirante su prueba en la que se señalarán las razones y fundamentos de la calificación.

**Concluida la revisión, el resultado obtenido será inimpugnable.**

Las fechas que se señalen para las respectivas revisiones serán programadas, en su caso, con anterioridad a la señalada para la aplicación del examen correspondiente a la siguiente etapa.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA DE LA LISTA.** El tiempo de vigencia es de dos años, a partir de la fecha en que se notifique la aprobación a través de su publicación. Este plazo es fatal para las personas que al momento de concluir la vigencia de la lista no hubieren sido llamadas para ocupar la categoría a la que corresponde dicha lista, no así para quienes pertenezcan a la precedente y hayan laborado o estén laborando sin base en la categoría que se concursa, con examen ya sustentado, aprobado y cuenten con informe positivo de su titular; en cuyo caso los aspirantes aprobados tendrán derecho a conservar su prelación hasta por seis meses para nuevo nombramiento o la base, según corresponda.

Cuando algún aspirante fuere convocado para realizar las funciones de la categoría a que se refiere esta convocatoria y no aceptara ocupar el cargo en el lugar que se le designe, pasará al final de la lista en una sola ocasión y si volviera a ser llamado y no aceptara, se le tendrá por inelegible para el cargo y se adjudicará este al siguiente lugar y así sucesivamente.

**DÉCIMA CUARTA. CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.** Una vez publicada la lista definitiva y como parte de su actualización, el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de Personal del Tribunal Superior de Justicia, organizará cursos formativos sobre aspectos prácticos de la función y la normatividad aplicable, a los que los integrantes de la lista para ocupar la categoría de mérito deberán asistir, de no hacerlo, perderán su prelación en la lista y pasarán al final de ésta.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.** Serán causas de descalificación de los participantes:

- a) Ocultar información, proporcionar información o documentación falsa, o alterar de cualquier manera la documentación que se proporcione con motivo del concurso.
- b) La solicitud, obtención o uso de información sobre el contenido o resolución de cada uno de los exámenes.
- c) Que no se acaten las reglas del concurso.



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

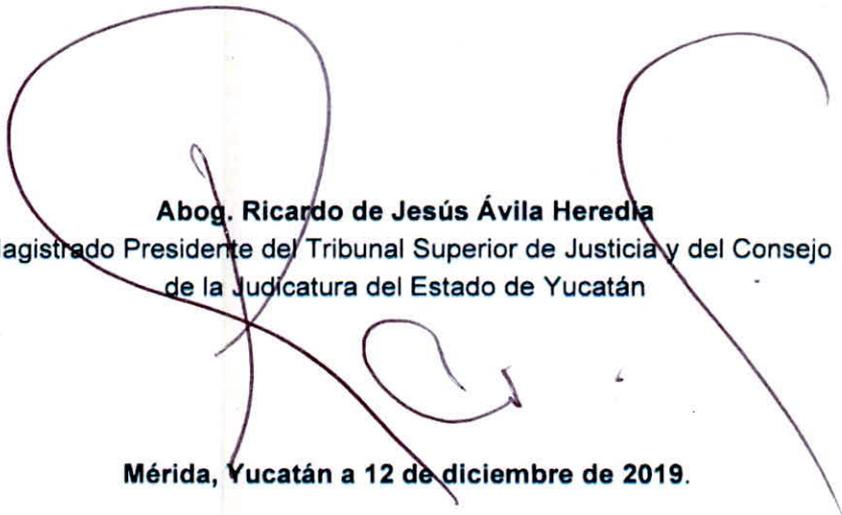
## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

La descalificación se realizará en cualquier etapa del concurso en que ocurra, sin perjuicio de iniciar un procedimiento de responsabilidad u otro que pudiera resultar acorde al caso.

Para resolver sobre la descalificación, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que será sometido a la consideración del Pleno del Tribunal Superior de justicia del Estado para su aprobación y se notificará personalmente al participante por conducto del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización del Tribunal Superior de justicia.

**DÉCIMA SEXTA. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.** Una vez realizado el concurso, si se declarara desierta la categoría concursada, o no se cubriera en su totalidad el número de aspirantes establecido en esta convocatoria, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en caso de urgente necesidad, realizará los nombramientos que correspondan, hasta en tanto se integre la nueva lista correspondiente.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en caso de inconformidad, esta se resolverá por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.



**Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia**  
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo  
de la Judicatura del Estado de Yucatán

**Mérida, Yucatán a 12 de diciembre de 2019.**

